



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2021/064.SUM.NGSP.UC		
Título Abreviado	Complementario luminarias		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Negociado sin publicidad sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	31.530000-0 Partes de lámparas y material de alumbrado.		
Valor Estimado	251.293,80 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	251.293,80 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	304.065,50 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	5 Meses

Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el único licitador posible lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

RESUELVO: adjudicar el contrato a la empresa **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.** por un importe de 251.293,80 € (doscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y tres euros con ochenta céntimos de euro), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 304.065,50 € (trescientos cuatro mil sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro).

Notifíquese la presente resolución a **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.** haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

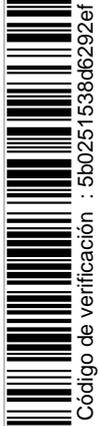
Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita esta notificación. Pasado ese plazo el Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : 5b0251538d6292ef